

**Contiene cambios vigentes desde: 01.08.2022**
**Última actualización: 01.08.2022**

| Concepto  | M. N.<br>(S/)                      | M.E.<br>(US\$) |
|---|------------------------------------|----------------|
| <b>Tasas (*)</b>  |                                    |                |
| Tasa Efectivo Anual (T.E.A.) Fija para disposiciones de efectivo en cuotas ("Efectivo al Instante") (1)   | 19.00% - 63.00%                    |                |
| Tasa Efectivo Anual (T.E.A.) Fija para Compra de Deuda (Cuotas) (1)   | 12.49% - 26.74%                    |                |
| <b>Incumplimiento de Pago (*)</b>   |                                    |                |
| Tasa de Interés Moratoria Nominal Anual (TNA) (5)   | 11.78%                             |                |
| <b>Comisiones</b>   |                                    |                |
| <b>Del Producto</b>   |                                    |                |
| <b>2. Categoría: Servicios asociados a la Tarjeta de Crédito</b>  |                                    |                |
| <b>2.2. Denominación: Envío físico de Estado de Cuenta</b>  |                                    |                |
| 2.2.1 Envío físico de Estado de Cuenta (2)  | S/ 7.90                            |                |
| <b>3. Categoría: Uso de canales</b>   |                                    |                |
| <b>3.2. Denominación: Operación en ventanilla</b>   |                                    |                |
| 3.2.1 Por operación en ventanilla de Agencia (6)  | 3.99% (Mín S/ 9.90 - Máx S/ 35.00) |                |
| 3.2.2 Por operación en ventanilla de Of. Especial (Agencia Express) (3)   | 3.99% (Mín S/ 9.90 - Máx S/ 35.00) |                |
| <b>Servicios Transversales</b>  |                                    |                |
| Ver Tarifario N°51 Servicios Transversales  |                                    |                |
| <b>Gastos</b>   |                                    |                |
| Seguro de Desgravamen Tarjeta de Crédito (4)  | 3.00% (Tope máximo S/ 14.90)       |                |
| <b>Notas:</b>   |                                    |                |
| (1) La TEA se asigna sujeta a evaluación crediticia y está expresada en términos efectivos anuales calculadas sobre la base de un año de 360 días.  |                                    |                |
| (2) Los estados de cuenta se enviarán mensualmente sin costo a la dirección de correo electrónico que EL CLIENTE haya proporcionado a LA FINANCIERA; no obstante, si EL CLIENTE solicita además el envío físico de sus estados de cuenta, se aplicará la comisión indicada de acuerdo al tarifario vigente. La comisión por envío físico de estado de cuenta se cobra mensualmente sólo si existe saldo deudor o movimientos durante el período de facturación de la tarjeta. |                                    |                |
| (3) Por el uso de este canal para realizar la disposición de efectivo, que podrá solicitarse en las Agencias CrediScotia a nivel Nacional y Agencias Express, sujetas a evaluación crediticia en cada oportunidad. El canal libre de comisión para la disposición de efectivo es la Banca Telefónica 211-9000 con depósito en cuenta abierta en LA FINANCIERA.  |                                    |                |

Contiene cambios vigentes desde: 01.08.2022

Última actualización: 01.08.2022

| Concepto  | M. N.<br>(S/ ) | M.E.<br>(US\$) |
|---|----------------|----------------|
| <p><b>(4)</b> Póliza Grupal Soles N° 7419210172. Las coberturas principales cubren el saldo deudor de la Tarjeta de Crédito Extralínea hasta US\$ 45,000.00 en caso de fallecimiento del asegurado por causas naturales o accidentales o la Invalidez Total y Permanente por Accidente o Enfermedad, siendo el pago del siniestro realizado en soles. El saldo deudor no incluye intereses moratorios ni otros gastos adicionales. No aplica periodo de carencia ni deducibles. El cargo por este seguro es mensual y se obtendrá multiplicando la tasa de la prima (tarifa indicada) por el saldo deudor promedio diario de la Tarjeta de Crédito Extralínea del Asegurado durante el periodo de facturación, este cargo no podrá exceder al tope máximo indicado. La vigencia de la póliza es mensual y renovable automáticamente por periodos mensuales siempre y cuando exista saldo deudor en la Tarjeta de Crédito Extralínea. Edad mínima para contratar el seguro es 18 años. La edad máxima para el ingreso al seguro es 80 años, 11 meses y 29 días y la edad máxima de permanencia es 85 años, 11 meses y 29 días. Las edades de ingreso y permanencia mencionadas anteriormente son establecidas por la compañía de seguros y aplican solo para el Seguro de Desgravamen, no aplican para la adquisición de la tarjeta crédito extralínea, ni para la permanencia del cliente con dicho producto financiero. En caso de reclamos, puede comunicarse a BNP Paribas Cardif SA al 615-5708, visitar sus oficinas en Av. Canaval y Moreyra 380, piso 11, San Isidro, en el horario de atención, de lunes a viernes de 09:00am a 06:00pm; ó escribir al correo: <a href="mailto:atenciondeseguros@cardif.com.pe">atenciondeseguros@cardif.com.pe</a> , ó en la página web: <a href="http://www.bnpparibascardif.com.pe">www.bnpparibascardif.com.pe</a>.</p> <p><b>(5)</b> En caso no se cubra el pago mínimo exigible hasta la fecha de vencimiento del estado de cuenta, se devengarán intereses moratorios a la tasa indicada. Conforme a lo estipulado en la Circular N° 0008-2021-BCRP, esta tasa está sujeta a una actualización semestral establecida por el Banco Central de Reserva del Perú, la cual será publicada en nuestra página web y tarifarios. Tasa expresada en términos anuales, se aplicará en función a los días en mora.</p> |                |                |
| <p><b>(*)</b> Las tasas de interés son fijas durante su período de vigencia y están expresadas en términos anuales sobre una base de cálculo de 360 días, pudiendo variar de acuerdo a las condiciones del mercado y a las disposiciones del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).<br/> Tipo de Cambio Referencial: Dólar: S/ 4.00. Se deberá tener en cuenta el tipo de cambio vigente del día que se efectuó la operación.<br/> La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587, sus modificatorias y el Reglamento correspondiente.<br/> Los servicios y operaciones comprendidos en el Tarifario están afectos al ITF, cuya tasa se encuentra establecida en "Tarifas Generales" (Cuadro N° 40) y en <a href="http://www.crediscotia.com.pe/Tarifario">www.crediscotia.com.pe/Tarifario</a></p>   |                |                |